



USO DEL FUEGO EN ROMERÍAS Y FIESTAS LOCALES

Según la Resolución de 18/04/2023, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se establecen limitaciones para disminuir el riesgo de incendios en el medio natural, **el uso del fuego en Festividades locales queda sujeto al IPP del municipio del día de su celebración**, de la siguiente forma:

IPP (Índice de propagación de incendios)		Uso del Fuego
	BAJO	CON AUTORIZACIÓN
	MODERADO	CON AUTORIZACIÓN
	ALTO	CON AUTORIZACIÓN (RECOMENDADO NO HACER USO DEL FUEGO ENTRE LAS 14.00 A LAS 18.00 H)
	MUY ALTO	NO AUTORIZADO
	EXTREMO	NO AUTORIZADO

¿Cómo puedo saber el IPP de mi municipio?

En el siguiente enlace podrás consultar el IPP de su municipio, que es calculado y publicado diariamente.

<http://pagina.jccm.es/agricul/pdf/fidias-geacam/riesgo.pdf>